

# LATERCERA

Avenida Apoquindo 4660, Santiago de Chile.

Director: **José Luis Santa María Oyanedel** Subdirector: **Víctor Cofré Soto**  
 Editora General: **Olga Bustamante Fuentes** Representante Legal: **Rodrigo Errázuriz R.**

## Designaciones en el servicio exterior

A la luz de la polémica en torno a la exagregada comercial en Nueva York, es indispensable tomar en cuenta que la ciudadanía ha colocado estándares mucho más exigentes en la forma como se utilizan los recursos públicos.

**L**a polémica que rodeó la designación de una joven profesional como agregada comercial en Nueva York dista de ser un capítulo meramente episódico; por el contrario, encierra un trasfondo más profundo que debe resultar aleccionador para nuestro servicio exterior y en general para toda la administración pública, que aún no parece asumir que la sociedad exige hoy nuevos estándares para el desempeño de cargos públicos.

Sin perjuicio de sus credenciales académicas, la escasa experiencia profesional de la funcionaria y la elevada remuneración asociada fueron factores que sin duda llamaron la atención y alimentaron los cuestionamientos que llevaron a su renuncia; pero el factor más determinante parece haber sido el que fue una designación directa del Presidente de la República, especulándose que en ello pudo haber incidido su antigua amistad con el padre de la funcionaria, algo que de ser efectivo resultaría más llamativo, considerando que el propio Mandatario presentó en julio pasado un proyecto de ley

para regular el nepotismo.

Al margen de lo incomprensible que resulta la falta de acción del gobierno para haber desactivado esta polémica en forma temprana -permitiendo que se convirtiera en una disputa política, al punto que un sector de Chile Vamos también se sumó a los cuestionamientos-, el episodio abre una discusión acerca de la forma como en general se ha concebido el servicio exterior, que continúa siendo muy permeable a consideraciones de carácter político, sin suficiente respeto por la profesionalización de los cargos. Conforme antecedentes revelados por este medio, del total de agregados comerciales designados en 2018, apenas uno lo fue por concurso público -el caso de Corea del Sur-, en circunstancias que a estas alturas ello debería ser un estándar para el caso de posiciones eminentemente técnicas, como en este caso.

Y si bien la remuneración a la que accedió la exfuncionaria probablemente resultaba exagerada a la luz de su breve trayectoria profesional, una revisión de las condiciones en que se ejercen las distintas agregaduras co-

merciales revela una fuerte dispersión de rentas -algunas incluso mayores a la que dio origen a esta polémica-, sin que resulte claro cuáles son los criterios para ello. El que la Cancillería resolviera hace unos días reducir el nivel de remuneraciones de la exagregada en Nueva York y de otros funcionarios que se encontraran en similar situación, no hace más que refrendar esta falta de definiciones. En el gobierno pasado también hubo casos de agregaduras que fueron objeto de fuertes cuestionamientos -como la de un exjugador de fútbol, o de un exdirigente sindical-, por tratarse de nominaciones que parecieron responder a criterios enteramente políticos.

La clase dirigente debe asumir que los estándares actuales se han vuelto mucho menos tolerantes con actuaciones que buscan satisfacer intereses partidarios o el pago de favores. Lo que antes era una práctica no cuestionada y en general alejada del escrutinio público, hoy es fácilmente detectable y sancionada por la ciudadanía, lo que exige un especial cuidado.

## CARTAS

### COMANDANTES EN JEFE

#### SEÑOR DIRECTOR

Con todo el respeto y aprecio que me merece el expresidente Lagos, discrepo de su posición en cuanto a la destitución de los comandantes en jefe. No está en duda que es el Presidente quien manda, pero también él debe estar sometido a la institucionalidad democrática; y es sano que su poder sobre las FF. AA. no sea omnímodo, para evitar así que mañana pudiera imponerse la pasión o la ideología. El decreto fundado no impide la decisión presidencial de despedir a un comandante en jefe, es solo una mínima muestra de respeto hacia otro poder del Estado al que se le informan los motivos de tan drástica resolución.

Por otra parte, la institucionalidad de las FF. AA. no debería estar sometida a los vaivenes de la contingencia, menos cuando campea la idea que urge subordinarlas a un abstracto "poder civil". Pareciera que muchos consideran que en la sociedad existen dos poderes en pugna: el civil y el militar, y no solo un poder nacional al que todos concurrimos con nuestro esfuerzo.

Por último, no debemos olvidar que los mismos que ayer defendían el decreto fundado para reemplazar a los coman-

dantes en jefe y al director general de Carabineros, hoy claman por su derogación.

**Miguel A. Vergara Villalobos**

### LEY DE PAGO A 30 DÍAS Y FACTORING

#### SEÑOR DIRECTOR

César Barros, en su columna "Pago oportuno" del 6 de enero, aludiendo a lo que sucedía con las pymes antes de la recientemente promulgada Ley de Pago a 30 días, señala que "mientras las pymes cavaban, se beneficiaban las grandes empresas compradoras y los factoring bancarios o de a pie".

Como presidente de la Asociación de Empresas de Factoring de Chile -que agrupa a 26 actores no bancarios de esta industria- quisiera precisar que, desde la creación de nuestro gremio, en 2003, hemos trabajado arduamente por el financiamiento inclusivo de las pymes, no solo dando a conocer los beneficios del factoring, sino que también explicando su funcionamiento y educando a los usuarios respecto de qué aspectos deben quedar claros antes de hacer cualquier operación de este tipo. Y este trabajo se debe a que -pese a lo que muchos pueden pensar- no más allá de un 10% de las pymeñas y medianas empresas del país utilizan el factoring.

Uno de los ejes de nuestro gremio es el fomento de las buenas prácticas empresariales entre sus asociados, a través de códigos de ética y autorregulación, apuntando a entregar un servicio oportuno, transparente y de calidad a los emprendedores y las pymes de Chile en un marco de libre competencia. Por tanto, desde ese punto de vista, para nosotros no existe un antes y un después de la Ley de Pago a 30 días; por el contrario, significa seguir esforzándonos para acompañar el desarrollo de las

pymes y avanzar en mejorar las condiciones del mercado.

**Marcelo Lazen A.**

Presidente de la Asociación de Empresas de Factoring de Chile

### RELACIONES CON VENEZUELA

#### SEÑOR DIRECTOR

La declaración del Grupo de Lima establece varios puntos clave en el tratamiento al régimen chavista a partir del nuevo período presidencial de Ma-

duro. Sin embargo, entre las medidas acordadas está reevaluar el estado de las relaciones diplomáticas con Venezuela, un desafío mayor para la cancillería chilena, puesto que no hay un embajador en Caracas.

Por ello, cabe repensar qué tipo de relación bilateral se buscará y cuáles serán las consecuencias de ello. No puede ser tomado a la ligera, ya que en diplomacia es el diálogo la herramienta fundamental por la cual se interactúa entre los estados, y aislar a Venezuela puede a la postre ser contraproducente para la región. Esto México lo tiene claro, y se abstuvo de firmar la declaración.

**Jaime Pinto Kaliski**

### PROTECCIÓN A LA NIÑEZ

#### SEÑOR DIRECTOR

Ante la discusión legislativa sobre el Servicio de Protección a la Niñez y la regulación a la subvención a colaboradores de Sename, nos preocupa la postura de la Defensoría de la Niñez sobre el rol de la sociedad civil y de los Organismos Colaboradores Acreditados de Sename en la nueva institucionalidad.

La Defensoría es contraria a que cumplan esta función pública, argumentando que se trata de una delegación de la responsabilidad estatal. El Estado nunca delega su responsabi-

dad. Él determina la oferta, subvenciones, diseño y control de los programas psicosociales. La sociedad civil ejecuta por mandato del Estado.

Las instituciones privadas han debido hacerse cargo de parte del financiamiento del servicio otorgado a la niñez. Incluso, recibiendo en promedio el 45% del costo real de acoger a los niños en residencias. El 55% faltante es financiado por los organismos colaboradores con recursos propios o apelando a la comunidad.

Concordamos con la Defensoría de la Niñez en que hay que migrar desde un sistema de "auxilio económico" de la actual Ley 20.032, a uno que financie gradualmente el costo total de las intervenciones. Sin embargo, no compartimos que el carácter subsidiario del Estado sea causa de las sistemáticas violaciones descritas en el informe del Comité de Derechos del Niño de la ONU. En él se critica al Estado por las vulneraciones cometidas en sus establecimientos. Además, recomienda exigir estándares de calidad que ya están considerados en la nueva institucionalidad.

Hoy, más de 20 mil personas ponen su profesionalismo para cambiar la realidad de la niñez en situación de vulnerabilidad. Esta trayectoria y experiencia no pueden ser marginadas de este desafío.

**Edmundo Crespo Pisano**  
 Director Ejecutivo  
 Fundación Ciudad del Niño

